



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

ACUERDOS
Sesión ordinaria del Pleno

Sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2007 en el Salón de Sesiones del Pleno situado en la plaza de la Villa, número 5.

Presidente: don Alberto Ruiz-Gallardón, Alcalde y Presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Concejales asistentes:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular

- Don Luis Asúa Brunt
- Don José Manuel Berzal Andrade
- Doña Ana María Botella Serrano
- Don Luis Miguel Boto Martínez
- Don Juan Bravo Rivera
- Don Pedro Calvo Poch
- Don Manuel Cobo Vega
- Doña Eva Durán Ramos
- Doña Paloma García Romero
- Don Ángel Garrido García
- Doña María Paz González García
- Doña Elena González Moñux
- Don Íñigo Henríquez de Luna Losada
- Don Carlos Izquierdo Torres
- Doña María Begoña Larrainzar Zaballa
- Doña Patricia Lázaro Martínez de Morentin
- Doña Sandra María de Lorite Buendía
- Doña María del Pilar Martínez López
- Doña Alicia Moreno Espert
- Don Jesús Moreno Sánchez
- Doña María Dolores Navarro Ruiz
- Don José Enrique Núñez Guijarro
- Doña María Fátima Inés Núñez Valentín
- Doña Ana María Román Martín
- Doña María Nieves Sáez de Adana Oliver
- Doña María Elena Sánchez Gallar
- Don José Tomás Serrano Guío
- Doña Carmen Torralba González
- Don Manuel Troitiño Pelaz

Por el Grupo Municipal Socialista

- Doña María Concepción Aguilherme Oliveros
- Don Félix Arias Goytre
- Don Miguel Conejero Melchor
- Don José Contreras Sánchez
- Don Cándido Fernández González-Calero
- Don Joaquín García Pontes
- Don Manuel García-Hierro Caraballo
- Don Pedro Javier González Zerolo
- Doña María Teresa Hernández Rodríguez
- Don Óscar Iglesias Fernández
- Doña Rosa León Conde
- Doña Noelia Martínez Espinosa
- Don Rafael Merino López-Brea
- Don José Manuel Rodríguez Martínez
- Doña María Carmen Sánchez Carazo
- Don Pedro Sánchez Pérez-Castejón
- Don Pedro Santín Fernández
- Don Ramón Silva Buenadicha
- Doña Isabel María Vilallonga Elviro

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida:

- Don Justo Calcerrada Bravo
- Doña Concepción Denche Morón
- Don Julio Misiego Gascón
- Doña Inés Sabanés Nadal

Asisten también el Consejero Delegado de Gobierno don Miguel Ángel Villanueva y el Interventor General don Jesús María González Pueyo.

Se abre la sesión pública por el Presidente del Pleno a las diez horas y treinta minutos.



ORDEN DEL DÍA

§ 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Punto 1. Aprobar el acta de la sesión anterior, ordinaria, celebrada el día 28 de marzo de 2007.

§ 2. PARTE RESOLUTIVA

Propuestas del Alcalde

Punto 2. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Conceder la medalla de Oro de Madrid a don Adrián Piera Jiménez, en reconocimiento a su contribución al dinamismo económico de Madrid, su espíritu innovador y la visión de futuro que puso de manifiesto como impulsor de IFEMA”.

Punto 3. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Conceder la Medalla de Oro de Madrid a don Rafael Nadal Parera, en reconocimiento a sus extraordinarios triunfos en el tenis profesional y a su apoyo al Master Series de Madrid”.

Punto 4. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Conceder la Medalla de Oro de Madrid a don Prisciliano Castro López, en reconocimiento a su trayectoria como dirigente vecinal y su colaboración con las instituciones para solucionar el problema de la vivienda en Madrid”.

Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

Punto 5. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

Control Urbanístico Ambiental de Usos relativo a la implantación de actividad de Garaje Aparcamiento, en el número 115 de la Avenida de América, promovido por Inmobiliaria Urbis, S.A”.

Punto 6. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente el Plan Especial para el Control Urbanístico-ambiental de Usos promovido por la entidad mercantil PROBUILDING I , S.L., para la implantación de oficinas en el edificio situado en el Paseo de la Habana número 101, de Madrid.

La vigencia de este Plan Especial será de un año a contar desde la fecha de publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

Punto 7. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de 3 salas de cine en la calle Sepúlveda, número 3, promovido por la entidad Galerías de Parques Reunidos, S.L., sin que hayan presentado alegaciones durante el trámite de información pública.

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

Punto 8. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 en ámbitos de suelo Dotacional de Servicios Colectivos del Distrito de Puente de Vallecas, al amparo del Art.11.1 j) de la Ley 22/2006, de 4 de julio de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.

Segundo.- Remitir el expediente correspondiente de la referida Modificación Puntual (número 711/2006/22418) a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva, si procede, por el órgano competente, al amparo del Art. 57. e) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 9. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero.- Aprobar provisionalmente en los términos que se indican en el expediente, con las modificaciones formales introducidas en el acuerdo de



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

aprobación inicial y con desestimación de la alegación presentada por D. Jorge Trillo Fernández en nombre de Fellow Partner, S.L., la Modificación de los artículos 8.1.22, 8.1.23 y 8.1.28 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

Segundo.- Remitir el expediente de Modificación Puntual del PGOUM a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para que el órgano correspondiente lo apruebe definitivamente, si procede, conforme al artículo 57 e) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 10. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de 1997, en el ámbito del Antiguo Mercado de Frutas y Verduras, denominándolo en el futuro como Área de Planeamiento Específico “APE 02.26 Antiguo Mercado de Frutas y Verduras”, distritos de Arganzuela y de Usera, con la estimación parcial de las alegaciones presentadas por don Félix Arias Goytre, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Madrid y por don Jesús Muñoz López y la desestimación del resto de alegaciones presentadas, con base a los motivos señalados en el informe técnico y jurídico que obran en el expediente, conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 11.1 j) de la de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.

Segundo.- Remitir el presente expediente, con RG^a-711/2006/19365, relativo a la Modificación Puntual referida, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid para que, si procede, lo apruebe definitivamente el Consejero competente, previo informe de la Comisión de Urbanismo, conforme al artículo 57 e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 61.2 del mismo texto legal”.

Punto 11. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para la transformación de las instalaciones de Boetticher en Villaverde al amparo del artículo 11.1 j) de la Ley 22/2006, de 4 de julio de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Segundo.- Remitir el expediente correspondiente a la referida Modificación Puntual (número 711/2006/08945) a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva, si procede, por el



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

órgano competente, al amparo del Art. 57. e) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 12. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero.- Denegar, por las causas que se indican en el informe que antecede, la aprobación provisional de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid en el ámbito APE 02.18 Iberdrola, ordenando el archivo de las actuaciones hasta tanto se acrediten conveniencia para el interés general de la nueva ordenación urbanística propuesta para el ámbito y las condiciones en las que ha de llevarse a efecto la misma.

Segundo.- Dejar sin efecto, por las causas que se indican en el informe que antecede, el Convenio Urbanístico suscrito con fecha 12 de septiembre de 2005, para la transformación del uso y nueva ordenación urbanística de la parcela situada entre el Paseo de los Melancólicos, Paseo de la Virgen del Puerto y calles de Mármol y Chulapos (APE 02.18 M “Iberdrola”, en el Distrito de Arganzuela)”.

Punto 13. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero.- Aprobar definitivamente, de conformidad con lo señalado en el artículo. 61 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Plan Parcial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido APR 10.01 “La Medina”, promovido por la Comisión Gestora del APR 10.01 “La Medina”, en el distrito de La Latina.

Segundo.- Aprobar definitivamente la modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución del Área de Planeamiento Remitido APR 10.01 “La Medina” a desarrollar por el sistema de compensación.

Tercero.- Estimar parcialmente las alegaciones formuladas durante los períodos de información pública al que ha sido sometido el expediente, de acuerdo con lo que a tal respecto se señala en la propuesta resolutoria contenida en los informes de fechas 12 de diciembre de 2006 y 13 de abril de 2007 de la Unidad Técnica de Ordenación del Departamento de Iniciativa Privada 2, obrantes en el expediente”.

Punto 14. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente la Modificación número 2 del Plan Parcial del Sector UZP 1.03 “Ensanche de Vallecas”, en el Distrito de Villa de Vallecas, promovido por la Comisión Coordinadora del Sector UZP 1.03, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 61.4 y 62 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con las precisiones 1 y



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

2, llevadas a cabo por el órgano competente para la aprobación definitiva”.

Punto 15. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial en el Área de Planeamiento Incorporado 02.01 “Polígono 1, Paseo de Yeserías”, Distrito de Arganzuela, al amparo del artículo 11.1 j) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal”.

Punto 16. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de ordenación pormenorizada de parcelas dotacionales del Área de Planeamiento Incorporado 21.10 “Casco de Barajas”, calle Acuario 25, 27 y 29. Distrito de Barajas, al amparo del artículo 11.1 j) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal”.

Punto 17. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos para la finca sita en el Paseo de las Delicias número 20 en el Distrito de Arganzuela, promovido por la Comunidad de Propietarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal”.

Punto 18. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para modificación del fondo edificable en la calle Zurbano 55, del distrito de Chamberí, promovido por Construcciones San Martín, S.A., en virtud del artículo 11.1.j de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

Comunidad de Madrid.

Segundo.- Estimar parcialmente la alegación habida durante el periodo de información pública en lo referente a la ocupación del espacio libre posterior con el semisótano, en las condiciones que se reflejan en el informe de fecha 07 de Febrero de 2007 obrante en el expediente.

Tercero.- Publicar dicho acuerdo mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de conformidad con lo establecido en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- Dar traslado a los interesados del precedente acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 19. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Protección para los edificios sitos en la Plaza de Canalejas número 1 y calle de Alcalá número 6, 8, 10, 12 y 14, distrito de Centro, promovido por R&A Palace Gestión S.L. en virtud del artículo 11.1.j de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Desestimar la alegación presentada por don Rogelio Rodríguez Ordas durante el periodo de información pública en base a que el local del que es arrendatario no se encuentra dentro del ámbito del Plan Especial y por lo tanto no se afecta con el mismo.

Tercero.- Publicar dicho acuerdo mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de conformidad con lo establecido en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- Dar traslado a los interesados del precedente acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 20. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Protección en la



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

calle Marques de la Ensenada 10 y 12, del distrito de Centro, promovido por don Claude Blanchemaison, en representación de Embajada de Francia en España, con las modificaciones introducidas de acuerdo con lo que a tal respecto se señala en el informe de fecha 2 de abril de 2007, de la Sección de Ordenación del Departamento de Zonas Protegidas II. En virtud del artículo 11.1.j de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Estimar la alegación habida durante el periodo de información pública, de acuerdo con lo que a tal respecto se señala en el informe de fecha 2 de abril de 2007, obrante en el expediente.

Tercero.- Publicar dicho acuerdo mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de conformidad con lo establecido en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- Dar traslado a los interesados del precedente acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 21. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Control Ambiental de Usos en calle Virgen de los Peligros, 2, en el distrito de Centro, promovido por don Javier Candela Toha, en representación de High Tech Hotels & Resorts, S.A. En virtud del artículo 11.1.j de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Publicar dicho acuerdo mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de conformidad con lo establecido en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Dar traslado a los interesados del precedente acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 22. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

“Aprobar definitivamente la segunda Modificación del Plan Especial correspondiente al Área de Planeamiento Incorporado 08.09 Universidad Autónoma de Cantoblanco, promovido por la Universidad Autónoma de Madrid, en el distrito de Fuencarral-El Pardo”.

Punto 23. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero.- Aprobar definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 61.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Estudio de Detalle en el Camino Viejo de Burgos número 25 B, promovido por don Andrés Pérez Lasheras, en representación de Inmobiliaria Chamartín S.A., en el distrito de Hortaleza.

Segundo.- Estimar la alegación presentada durante el trámite de información pública de acuerdo con lo que a tal respecto se señala en la propuesta resolutoria contenida en el informe de fecha 30 de marzo de 2007 de la Unidad Técnica de Ordenación del Departamento de Iniciativa Privada 3, obrante en el expediente”.

Punto 24. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la finca sita en la Avenida de Miraflores número 21, promovido por particular, en el distrito de Moncloa-Aravaca”.

Punto 25. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle en la finca sita entre las calles Fuente del Rey números 28 y 30 y Bellatrix, promovido por Nines Desing, S.L., en el distrito de Moncloa-Aravaca”.

Punto 26. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Proponer al órgano competente de la Comunidad de Madrid la subsanación del Error Material del PGOUM-97 en las manzanas con frente a la calle Juan Zapata. Distrito de San Blas al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero”.

Punto 27. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero.- Aprobar provisionalmente, en los términos y por las causas que figuran en el expediente, el presente acuerdo complementario por el que se incluye en el texto del artículo 4.10.6, apartado c3 ii) aprobado provisionalmente el 28 de marzo de 2007, la nueva redacción que sigue:



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

La edificabilidad máxima no podrá superar la asignada por la norma zonal de aplicación. “A estos efectos no será de aplicación la excepción prevista en el artículo 8.3.7, apartado 1 h) de las Normas Urbanísticas para las parcelas con edificios catalogados con grado singular”.

Segundo.- Remitir el expediente de Modificación Puntual del PGOUM a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para que el órgano correspondiente lo apruebe definitivamente, si procede, conforme al artículo 57 e) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

Punto 28. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero.- Aprobar la modificación del artículo 4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cooperación al Desarrollo del Municipio de Madrid, que quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 4. El Pleno.- 1. El Pleno del Consejo de Cooperación al Desarrollo del Municipio de Madrid estará integrado, conforme al artículo 62 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, por:

- Presidencia: el/la titular del Área de Gobierno competente en materia de cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Madrid.

- Vicepresidencia: un o una representante de las entidades ciudadanas integrantes del Consejo, elegida entre las mismas.

- Dieciséis vocales, que se distribuirán del siguiente modo:

* Representantes de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del órgano directivo competente, hasta un máximo de tres.

* Representantes de los grupos políticos que formen parte de la Corporación, hasta un máximo de tres.

* Representantes de las Organizaciones No Gubernamentales con sede en el municipio de Madrid y que tengan experiencia en el ámbito de la cooperación al desarrollo a propuesta de la Federación de Organizaciones No Gubernamentales de la Comunidad de Madrid (FONGDCAM), hasta un máximo de tres.

* Un o una representante de la Comunidad de Madrid.



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

- * Un o una representante de la Federación Madrileña de Municipios.
- * Un o una representante por cada una de las dos organizaciones sindicales madrileñas más representativas, conforme a los criterios establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.
- * Dos representantes de las organizaciones empresariales madrileñas más representativas, conforme a los criterios establecidos en el Estatuto de los Trabajadores.
- * Un o una representante de otras entidades o instituciones con incidencia en el ámbito de la cooperación al desarrollo (universidades, etcétera).
- Secretaría: un funcionario o una funcionaria municipal, adscrita al Área de Gobierno competente en materia de cooperación al desarrollo, con voz y sin voto.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.3, párrafos e) y f), de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, la publicación, entrada en vigor y comunicación del acuerdo de aprobación y de la modificación del Reglamento se producirá de la siguiente forma:

- a) El acuerdo de aprobación y el Reglamento se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.
- b) El Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- c) Sin perjuicio de lo anterior, el acuerdo de aprobación se remitirá a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid”.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Punto 29. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 71.485.131,08 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras y de Seguridad y Servicios a la Comunidad, y Distrito de Puente de Vallecas), con el desglose y aplicaciones presupuestarias que se detallan:

- 8.621.258,08 euros, en la partida 001/070/513.01/227.21 “Trabajos y



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

Servicios EMT, S.A. – BONO TET” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2007.

- 46.921.644,00 euros, en la partida 001/070/513.01/453.01 “Al Consorcio Regional de Transportes de Madrid” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2007.

- 10.065.229,00 euros, en la partida 001/070/513.01/753.01 “Al Consorcio Regional de Transportes de Madrid” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2007.

- 377.000,00 euros, en la partida 001/213/422.01/632.99 “Otros edificios y construcciones (Reforma)” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2007.

- 2.900.000 euros, en la partida 001/030/432.04/600.00 “Adquisición de suelo” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2007.

- 50.000,00 euros, en la partida 001/030/511.01/602.00 “Urbanización a cargo del Ayuntamiento” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2007.

- 50.000,00 euros, en la partida 001/030/511.01/601.01 “Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2007.

- 2.500.000,00 euros, en la partida 001/030/432.03/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2007.

La financiación del citado suplemento de crédito, se efectuará mediante la aplicación del remanente líquido de tesorería obtenido tras la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2006”.

Punto 30. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 23.000.000 de euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (distritos de Centro, Arganzuela, Retiro, Salamanca, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villa de Vallecas, Vicálvaro y San Blas), con el desglose y aplicaciones presupuestarias que se detallan:

- 974.614,00 euros, en la partida 001/201/313.02/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas” del Presupuesto del Ayuntamiento de



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

Madrid para el año 2007.

- 1.050.673,00 euros, en la partida 001/202/313.02/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2007.
- 1.295.080,00 euros, en la partida 001/203/313.02/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2007.
- 1.841.870,00 euros, en la partida 001/204/313.02/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2007.
- 1.368.056,00 euros, en la partida 001/205/313.02/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2007.
- 864.281,00 euros, en la partida 001/206/313.02/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2007.
- 2.357.356,00 euros, en la partida 001/207/313.02/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2007.
- 1.454.043,00 euros, en la partida 001/208/313.02/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2007.
- 95.263,00 euros, en la partida 001/209/313.02/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2007.
- 633.598,00 euros, en la partida 001/210/313.02/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2007.
- 2.190.923,00 euros, en la partida 001/211/313.02/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2007.
- 1.217.748,00 euros, en la partida 001/212/313.02/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2007.
- 1.235.997,00 euros, en la partida 001/213/313.02/227.99 “Otros trabajos



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

realizados por otras empresas” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2007.

- 642.786,00 euros, en la partida 001/214/313.02/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2007.

- 1.127.924,00 euros, en la partida 001/215/313.02/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2007.

- 727.577,00 euros, en la partida 001/216/313.02/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2007.

- 850.530,00 euros, en la partida 001/218/313.02/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2007.

- 282.211,00 euros, en la partida 001/219/313.02/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2007.

- 2.789.470,00 euros, en la partida 001/220/313.02/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2007.

La financiación del citado suplemento de crédito se efectuará mediante la aplicación del remanente líquido de tesorería obtenido tras la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2006”.

Punto 31. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.532.116,10 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad y de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad), con el desglose y aplicaciones presupuestarias que se detallan:

- 1.311.259,06 euros, en la partida 001/070/224.02/770.00 “Transferencias de capital a empresas privadas” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2007.

- 520.857,04 euros, en la partida 001/070/224.02/342.00 “Intereses de demora” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2007.

- 700.000,00 euros, en la partida 001/080/433.02/600.00 “Adquisición de



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

suelo” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2007.

La financiación del citado crédito extraordinario se efectuará mediante la aplicación del remanente líquido de tesorería obtenido tras la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2006”.

Punto 32. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

“Primero.- Aprobar el establecimiento del precio público por la prestación del servicio de suministro de agua regenerada, que figura en el anexo del presente Acuerdo y según las condiciones de aplicación que en él se establecen.

Segundo.- Con efectos de 1 de enero de cada año, el precio público establecido será objeto de actualización conforme al Índice de Precios al Consumo previsto para cada ejercicio.

Tercero.- Al precio público establecido por el presente Acuerdo le será de aplicación lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios o la Realización de Actividades.

Cuarto.- Lo dispuesto en el presente Acuerdo será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

(El texto íntegro del precio público por la prestación del servicio de suministro de agua regenerada se incluye como apéndice I, relacionado con el punto 32 del orden del día)

Punto 33. Adoptar en 13 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de doña Teresa Cardiel Meruelo, en representación de don Tomás Sánchez Lozano, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Princesa nº 28, piso 1º izquierda, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2004.

2) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de Nc Sweett



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

Project Management, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Serrano n.º 44, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2006.

3) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de don Fernando Lorente Fuentes, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Mirabel n.º 1, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007.

4) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de don David Nestares García, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Miguel Servet n.º 13, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007.

5) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de don José Antonio Páramo Brasa, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Espoz y Mina n.º 9, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2006.

6) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de don Carlos Quiroga Oliva, en representación de Apolo 10, S.L., las obras proyectadas en la calle Gran Vía n.º 22, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007.

7) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de don José María Alfranca del Toro, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Buenavista n.º 41, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007.

8) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de don Óscar Berenguer Nebreda, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Tres Peces n.º 23, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007.

9) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de la Comunidad de Propietarios de la calle Romero Robledo nº 10 y 12, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Ambiental), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2006.

10) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de doña Nicolasa Alfajeme Coca, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Donoso Cortés n.º 56, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2006.

11) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de don Óscar Berenguer Nebreda, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Ave María n.º 17, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007.

12) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de la Comunidad de Propietarios de la calle Almogía n.º 2, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007.

13) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de don Alberto Colmenarejo González, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Olivar n.º 42, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2006”.

Punto 34. Adoptar en cuatro expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Desestimar la solicitud formulada por don José Alberto Sánchez Herrera, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Ramón Pérez de Ayala n.º 22, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1, de la citada Ordenanza, vigente en el año 2006.

2) Desestimar la solicitud formulada por doña Purificación Ramírez Jiménez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle María de Guzmán n.º 1, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

un inmueble calificado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 7.1, de la citada Ordenanza, vigente en el año 2004.

3) Desestimar la solicitud formulada por don Raúl Hernández Ramírez, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la calle San Pablo n.º 4, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1, de la citada Ordenanza, vigente en el año 2005.

4) Desestimar la solicitud formulada por don Francisco Javier Reina Juliá, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la calle El Boyero n.º 16, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble calificado con Nivel de Protección 3 (Grado Ambiental), toda vez que se trata de obras de nueva edificación y no de obras en los edificios, incumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2007”.

Punto 35. Adoptar en dos expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Tener a don José Manuel Joga Herraiz, en representación de Sateco, S.A., por desistido de su petición, formulada el día 02-02-05, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca sita en la calle Alcalá n.º 63, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

2) Tener a don Juan Carlos Gutiérrez Molino, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Carlos Rubio n.º 3, por desistido de su petición, formulada el día 22-12-06, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud”.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Punto 36. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Constituir la Fundación para el Desarrollo de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Madrid, de conformidad con los fines y normas fundacionales recogidos en los Estatutos, que se ratifican, aprobados por el Pleno en su sesión de 29 de noviembre de 2006”.

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Punto 37. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Conceder la Medalla de la Policía Municipal al Comisario del Cuerpo Nacional de Policía don Julio Prieto Beneitez”.

Punto 38. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Conceder la Medalla de la Policía Municipal al Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial don Francisco José Hernando Santiago”.

Punto 39. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Conceder la Medalla de la Policía Municipal al Capitán de la Guardia Civil don Carlos Caro Teller”.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS A LA CIUDAD

Punto 40. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Asignar el nombre de Alejandro Malaspina al Jardín Botánico ubicado en el interior del Parque de Pradolongo, del Distrito de Usera”.

Punto 41. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Acordar la adhesión del municipio de Madrid a la Sección de la Federación Española de Municipios y Provincias «Red de Entidades



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

locales + Biodiversidad 2010», correspondiendo al Alcalde la adopción de las resoluciones oportunas en orden a dar cumplimiento a los requisitos formales que conlleva dicha adhesión, según lo establecido en el art. 2 de las Normas de Funcionamiento de la citada Sección”.

ÁREA DE GOBIERNO DE LAS ARTES

Punto 42. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Asignar el nombre de plaza Cívica al vial ubicado entre las calles de Pobladura del Valle, Halconera, Alberique y Avenida de Hellín, en el Distrito de San Blas”.

Punto 43. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Asignar el nombre de paseo de la Vía Verde de la Gasolina, al espacio que tiene su inicio en la carretera a la estación O’Donnell y su final en la calle Ariadna, coincidiendo con las dos Áreas de planeamiento remitido 20.03 y 21.01, en los distritos de San Blas y Barajas respectivamente”.

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Punto 44. “Quedar enterado del informe de la Comisión Permanente Especial de Sugerencias y Reclamaciones correspondiente al año 2006, integrado por el Informe anual de la Dirección General de Calidad y Atención al Ciudadano y la Memoria anual de la Oficina del Defensor del Contribuyente, elevado a este Pleno por la citada Comisión, en cumplimiento del art. 136.2, del Reglamento Orgánico del Pleno”.

Proposiciones de los grupos políticos

Punto 45. No aprobar la proposición n.º 2007/8000237, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que se lleven a cabo distintas actuaciones en relación con el Auditorio del Parque de Aluche, así como que por parte del Pleno del Ayuntamiento se cree una Comisión de Investigación sobre las irregularidades en la tramitación y ejecución de las obras en dicho parque.

Punto 46. No aprobar la proposición n.º 2007/8000238, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que se adopten distintas medidas en relación con los trabajadores de la Subdirección General del SAMUR-Protección Civil.

Punto 47. No aprobar el punto primero de la proposición n.º 2007/8000239,



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

presentada por el Grupo Municipal Socialista, referida al expediente tramitado por el Distrito de Salamanca en relación con el Bingo Roma y aprobar el punto segundo de la iniciativa en lo relativo a la asignación, por parte del Ayuntamiento, de un Letrado municipal a don José Contreras Sánchez, en el procedimiento que se sigue en el Juzgado de 1ª Instancia, n.º 42 de Madrid, bajo el número 461/2007.

- Punto 48. No aprobar la proposición n.º 2007/8000242, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interesando la suspensión cautelar de la gestión del servicio funerario municipal desarrollada por la empresa Funespaña; S.A. y la creación de una Comisión de Dirección y Control de su gestión, integrada por miembros del gobierno municipal y por representantes de los Grupos Políticos de la oposición.

§ 3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

Preguntas

- Punto 49. Se sustancia la pregunta n.º 2007/8000240 formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interesando conocer cuál fue el resultado de las pruebas realizadas para el control de la ventilación en el túnel de la avenida de Portugal y qué medidas, en su caso, se tomaron para subsanar las deficiencias apreciadas.

- Punto 50. Se sustancia la pregunta n.º 2007/8000241 formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interesando conocer cuál es la situación de la demanda de plazas en residencias de mayores tramitadas a través de los servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid, lista de espera y tiempo medio de espera hasta la adjudicación de la plaza.

Comparecencias

- Punto 51. Se sustancia la comparecencia ante el Pleno de la Concejala de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad n.º 2007/8000234, formulada por el Grupo Municipal Socialista, para que informe sobre la situación del servicio municipal de limpieza viaria y recogida de residuos, así como sobre las medidas que se han tomado desde ese Área de Gobierno para mejorar la calidad de la limpieza en la capital.

Información del Equipo de Gobierno

- Punto 52. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

de Madrid, en sesión de 1 de marzo de 2007, relativo a la inadmisión a trámite del Plan Especial para la finca situada en la calle Maiquez, número 64, promovido por Fellow Partner S.L. Distrito de Retiro.

- Punto 53. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 15 de marzo de 2007, relativo a la inadmisión a trámite del Plan Especial de mejora de la ordenación pormenorizada, para la finca situada en la calle Mar de Aral, del Casco Histórico de Hortaleza, promovido por Obras y Promociones El Parque S.L. Distrito de Hortaleza.
- Punto 54. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 22 de marzo de 2007, relativo a la inadmisión a trámite del Plan Especial para el control Urbanístico Ambiental de Usos para la finca situada en la calle Cinca, número 22. Distrito de Chamartín.

§ 4. MOCIONES DE URGENCIA

- Punto 55. No aprobar previa la declaración de la procedencia de su debate, la moción n.º 2007/8000249, presentada conjuntamente por los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida, referida a la constitución de una Comisión de Investigación en relación con las instalaciones de los túneles de la M-30.

Se levanta la sesión por el Presidente del Pleno a las catorce horas y dos minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión de 6 de junio de 2007.

Madrid, a 6 de junio de 2007.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

Apéndice I

(En relación con el punto 32 del Orden del Día de la sesión del Pleno de 30 de abril de 2007)

PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA REGENERADA.

1. Obligados al pago y tarifas. Los beneficiarios del suministro de agua regenerada, autorizados por el órgano ambiental competente del Ayuntamiento de Madrid, estarán obligados a satisfacer el correspondiente precio público, cuyo importe total vendrá determinado por la suma de las cantidades que, proporcionalmente al período facturado, en función de los metros cúbicos diarios contratados y, en cada caso, del consumo realizado, resulten de las tarifas, fija y variable, siguientes:

1.1. Tarifa fija: es el importe bimestral por la conexión o enganche en la red municipal, que resulta de multiplicar 9,031 euros por los metros cúbicos/día autorizados.

1.2. Tarifa variable: su importe viene determinado por los metros cúbicos consumidos en el bimestre en relación con el caudal autorizado.

1.2.1 Si el consumo realizado en el bimestre es inferior al 25% del volumen autorizado para el mismo período, todos los metros cúbicos consumidos se facturarán a 0,2410 euros por metro cúbico.

1.2.2 Si el consumo realizado en el bimestre es mayor o igual al 25% e inferior o igual al 75% del volumen autorizado para el mismo período, todos los metros cúbicos consumidos se facturarán a 0,1760 euros por metro cúbico.

1.2.3 Si el consumo realizado en el bimestre es mayor al 75% del volumen autorizado para el mismo período, todos los metros cúbicos consumidos se facturarán a 0,1105 euros por metro cúbico.

1.3. Para todos los casos, se entiende que el bimestre está formado por sesenta días.

2. Nacimiento de la obligación. La obligación de pagar este precio nace desde el momento en que pueda comenzar a utilizarse el servicio de suministro de agua regenerada en el inmueble respecto del cual se haya formalizado la correspondiente solicitud.

3. Gestión del cobro. Los servicios municipales competentes, una vez iniciada la prestación del servicio, procederán a aprobar la liquidación que corresponda, en la que constarán los datos precisos para la determinación del importe correspondiente al período de tiempo que en la misma se indique, emitiendo la factura procedente.



PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

La periodicidad de las liquidaciones estará determinada por las lecturas de los respectivos aparatos medidores del consumo, las cuales se efectuarán en espacios de tiempo de, aproximadamente, dos meses. En cualquier caso, los períodos entre lecturas consecutivas podrán oscilar entre un mes y seis meses, y nunca podrán realizarse menos de cuatro lecturas anuales.

El pago del precio público habrá de hacerse efectivo mediante domiciliación bancaria, pasándose al cobro la factura correspondiente dentro de los quince días siguientes a aquél en que se haya procedido a la emisión y envío de la misma.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, quienes soliciten la prestación del servicio público de suministro de agua regenerada vendrán obligados a comunicar a la Administración municipal, en el momento de formalizar dicha solicitud, los datos precisos para proceder a la domiciliación de las sucesivas facturas que se emitan. Cualquier cambio que se produzca con posterioridad en tales datos deberá ponerse en conocimiento de dicha Administración, surtiendo efectos a partir de la factura correspondiente a la segunda lectura que se realice desde la presentación de los nuevos datos de domiciliación. La Administración pasará al cobro, conjuntamente, las facturas que, con motivo del cambio producido en la domiciliación, no hayan sido cursadas.

La no satisfacción de las facturas que se cursen a la entidad de depósito en que se hubieren domiciliado, determinará la exigencia de las liquidaciones por la vía administrativa de apremio.

4. Autorizaciones. El alta en el suministro del servicio de agua regenerada requiere autorización del órgano ambiental competente del Ayuntamiento de Madrid, previa solicitud del interesado, en la que se hará constar el volumen diario de dicha agua que, como máximo, podrá consumir el beneficiario durante un año, a contar desde la fecha de su otorgamiento.

Las autorizaciones se concederán por periodos anuales y a su finalización se entenderán prorrogadas automáticamente por un plazo igual al inicialmente concedido, salvo que el beneficiario manifieste de forma expresa al órgano competente, dentro de los dos meses anteriores al término del periodo vigente, la intención de no continuar de alta en el suministro.

No podrá otorgarse una nueva autorización sobre una acometida ya existente, o una modificación de la misma, durante el año siguiente contado desde la fecha en que produjo efectos una baja o modificación anterior.

5. Suspensión y cese del suministro. La falta de pago de dos facturas consecutivas dará lugar a la suspensión provisional del suministro, debiéndose, no obstante, proceder a su restablecimiento si dentro de los quince días siguientes al de la notificación de la suspensión se hacen efectivas las deudas pendientes. El



madrid

PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Secretaría General del Pleno

transcurso de dicho plazo sin haberse satisfecho el importe de tales deudas, supondrá el cese definitivo del suministro.

6. I.V.A. Al importe de las tarifas correspondientes, será de aplicación el Impuesto sobre el Valor Añadido de acuerdo con la legislación vigente.